



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-000484-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 19 OCT 2022

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente y anexo, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción a la que llegaron las partes. En consecuencia:

1. Decrétase terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS SOCIALES COOPFINANCIAR** contra **WALTER IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ** por **TRANSACCION**.

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

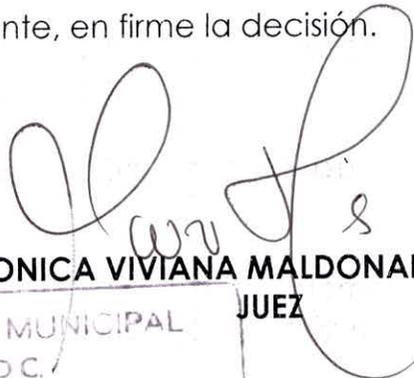
4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue transada.

5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales al representante legal de la entidad demandante la suma de \$2'112.578,00 Mcte., al abogado del demandante ALVARO OTALORA BARRIGA la suma de \$1'500.000,00 Mcte. conforme el escrito que se allegó y el valor restante a la parte demandada, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos judiciales así se hará.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 136 hoy 20 OCT 2022
hora 8.00 a.m.

Secretaria